

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos informe si para el presente procedimiento de selección la entidad cuenta con los servicios de un corredor y/o asesor de seguros.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** No    **Literal:** No    **Página:** No

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ministerio Público tiene como corredor de seguros a ARIANSEN ALLEMANT CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. - ARIANSEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con RUC 20600040473.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos confirme si la póliza será considerando los topes de ley con referencia a los Artículos 67° y 114° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP), referido a Prestaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La remuneración máxima asegurable es conforme al artículo 67° y 114° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP), referido a Prestaciones. El mismo que es actualizable trimestralmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La Entidad no ha consignado en el Requerimiento Técnico (Slip Técnico) los **CONDICIONADOS GENERALES** de cada una de las pólizas que se deberá utilizar. Por lo tanto, teniendo en cuenta que cada compañía de seguros cuenta con sus propios Condicionados para los diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la SBS, solicitados que el Comité se sirva confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo Condicionado General.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las aseguradoras podrán incorporar su respectivo Condicionado General y Cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia que hayan sido aprobados y revisados por la SBS; siempre y cuando no se oponga a los Términos de Referencia del servicio a contratar, ni a las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar la planilla de trabajadores en Excel con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes de Julio del 2023

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos brinde el número de trabajadores y remuneración según el siguiente rango de edades:

Rango de Edad

Hasta 50 años  
de 51 - 55 años  
de 56 - 60 años  
de 61 - 65 años  
de 66 - 70 años  
de 71 - 75 años  
de 76 a 80 años  
De 80 años a más años

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 6 - DESCRIPCION DEL SERVICIO, está establecido el RANGO DE EDADES que comprende la cantidad de trabajadores (PEA), remuneraciones y sueldo promedio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

---

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar información de las primas Brutas de los últimos 36 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS, de los años 2021, 2022 y 2023, con corte al mes Julio del presente año, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 5 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de reclamo del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (Muerte natural, Muerte accidental, Invalidez Total y permanente por accidente)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos informe si todo el personal detallado en las bases se encuentra vacunado con las dos y/o tres dosis contra el covid.19, o en su defecto indicarnos el % de personas vacunadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se informa que el personal bajo el D.Leg. 728, beneficiario del Seguro Vida Ley, registra el siguiente porcentaje de vacunación.

0 dosis = 177	que representa	2.41%
1 dosis = 17	que representa	0.23%
2 dosis = 218	que representa	2.97%
3 dosis = 4217	que representa	57.47%
4 dosis = 2709	que representa	36.92%
-----		
Total 7338	que representa	100.00%

Información al 15 de agosto 2023.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El Ejecutivo promulgó el D.S 009-2020-TR, en el cual se señala lo siguiente:

Artículo 5.- Prohibición de costos de intermediación

Quedan prohibidos los costos de intermediación en la contratación de la póliza del seguro de vida regulado por el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

Solicitamos al comité de selección que nos confirme que se acoge a lo señalado en la norma y por ende no existirá el pago de una comisión y/o pago de intermediación por la contratación de esta póliza, de indicar lo contrario se estaría vulnerando la norma señalada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos informe si el personal a asegurar solo trabaja en Lima o en su defecto indicarnos en que provincias se encuentran desempeñando sus funciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el personal a asegurar trabaja a nivel nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	15:07:24

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que nos brinde la planilla total por el periodo a contratar, esto con la finalidad de poder realizar los cálculos de la propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral: 3**      **Literal: 3.1**      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

Asimismo, se comunica que conforme a las altas y bajas de personal la planilla de trabajadores puede variar mes por mes.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se aclara que para la presentación de ofertas, en el ANEXO N°06 - PRECIO DE LA OFERTA, los postores deberán consignar la planilla anual establecida en la sección INFORMACION ADICIONAL del numeral 6 de los términos de referencia, pagina 21 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe precisar que en el numeral 1.10 de capítulo I de la sección específica de las bases, se han establecido las normas legales que regulan el presente procedimiento de selección, incluidas las emitidas por la SBS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rija el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe precisar que en el numeral 1.10 de capítulo I de la sección específica de las bases, se han establecido las normas legales que regulan el presente procedimiento de selección, incluidas las emitidas por la SBS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe precisar que en el numeral 1.5 del capítulo I de la Sección específica de las bases y en el numeral 7 de los términos de referencia, se estableció el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS para el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los documentos que se hacen mención la consulta, no están establecido en las bases como documentación que deba presentarse para el perfeccionamiento de contrato.

Se precisa que en el numeral 2.3 de Capitulo II de la Sección Específica de las bases, se encuentran definidos los documentos que el postor ganador deberá presentar para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia bastará la presentación del ANEXO N° 03 según lo establecido en el literal d) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR."

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona información, se adjunta términos de referencia en formato Word y las bases del presente procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se adjuntará el formato Word de los terminos de referencia y las bases del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

"Mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al Seguro de Vida, artículo 5, se decreta la Prohibición de Costos de Intermediación en la Contratación de la Póliza de Seguro de Vida regulado por el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias. Vulnerar el Decreto Supremo N° 009-2020-TR podría conllevar a incurrir en vicio de nulidad al proceso de selección en aplicación del artículo 44.1 y 44.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Por lo expuesto, se solicita al Comité de Selección se sirva confirmar que para la Contratación de Póliza de Vida Ley, la compañía ganadora de la Buena Pro no pagará comisión al corredor bajo ningún concepto. "

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el 1.8 del capítulo I de la Sección Específica de las bases y el numeral 8 de los términos de referencia, se establece que "El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendarios, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o la culminación de la póliza derivada del Contrato Complementario al Contrato N° 037-2022-MP-FN-GG o póliza contratada."

Ahora con respecto al comienzo y fin de la cobertura del seguro, las bases mencionan que inicia a las 12 horas del día que inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. En este punto se aclara que el término vigencia se refiere a la vigencia del contrato, en ese sentido para la integración se realizará el ajustes, quedando de la siguiente manera: ¿La vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 12 horas del último día de la vigencia del contrato, salvo pacto en contrario.¿

Por último, se informa que la Entidad cuenta con un contrato primigenio vigente hasta el 26 de agosto de 2023 y se está gestionando el complementario por el periodo de 90 días calendario o hasta alcanzar el 25% del contrato principal o hasta la entrada en vigencia del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se realizará el ajuste en el 1.8 del capítulo I de la Sección Específica de las bases y el numeral 8 de los términos de referencia, de la siguiente manera:

¿La vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 12 horas del último día de la vigencia del contrato, salvo pacto en contrario.¿

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las aseguradoras podrán incorporar su respectivo Condicionado General y Cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia que hayan sido aprobados y revisados por la SBS; siempre y cuando no se oponga a los Términos de Referencia del servicio a contratar, ni a las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entrega de Pólizas podrá ser de manera electrónica/digital al siguiente correo: mesadepartesogpohu@mpfn.gob.pe, mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, o a la dirección electrónica del Corredor de Seguros vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, las facturas electronicas podrán ser emitidas de forma digital en formato PDF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso de requerirse una prestación adicional se remitirá el acto resolutivo que aprueba la misma para la emisión de la póliza correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la PROFORMA DE CONTRATO será el tenor del contrato definitivo con las modificaciones e inclusiones propias del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.4 de las bases establece que el contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento; considerando la normativa de emergencia dada por el gobierno, se solicita al Comité se informe a los postores si se podrá remitir los documentos para la firma de contrato por vía electrónica (incluyendo la carta fianza y aquellos documentos obligatorios de presentación en físico, de corresponder) y luego de la conformidad de los mismos, se regularizará la entrega de estos documentos una vez se remita a la entidad el contrato suscrito por los representantes legales.

Asimismo, de ser necesario, se solicita confirmar que el contrato se podrá suscribir por medios electrónicos (firmas digitales)"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Especifica de las bases; podrán ser presentados de manera digital, salvo que el ganador de la buena pro presente carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, dicho documento debe ser ingresado de manera física en la mesa de partes de la Oficina de General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 Tercer Piso ¿ Lima, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista deberá emitir la póliza en el plazo máximo de 10 días calendario de recibida de la relación completa de asegurados por parte de la Entidad.

En ese sentido, para la integración de las bases se modifica el numeral 9 de los términos de referencia de la siguiente manera:

"El CONTRATISTA deberá entregar a la entidad la Póliza de Seguro Vida Ley en ORIGINAL a los 10 días calendario siguientes de recibida la relación completa de asegurados por parte de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se modifica el numeral 9 de los términos de referencia de la siguiente manera:

"El CONTRATISTA deberá entregar a la entidad la Póliza de Seguro Vida Ley en ORIGINAL a los 10 días calendario siguientes de recibida la relación completa de asegurados por parte de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Requisitos de Calificación

En lo relativo a la Experiencia del Postor, en los requisitos señalan que se considerarán servicios similares a los siguientes: Seguros Generales / Seguros de Vida

Sobre el particular, se comunica al Comité que la Ley Nro. 26702 de la SBS y sus normas modificatorias y complementarias establecen que la actividad de Seguros se clasifica en dos grupos:

- Seguros de Vida
- Seguros Generales

En el ramo de Seguros de Vida se encuentran los Seguros de Vida Ley, Vida Temporal, Vida Dotal, Desgravamen y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de Seguros Generales se encuentran los Seguros de Todo Riesgo - Incendio, TREC, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Formación Laboral, Transportes, Cascos, Aviación, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vehículos

Por lo expuesto, se solicita al Comité se sirva confirmar que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales / Seguros de Vida"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en la bases no se ha establecido como servicios similares a la agrupación de Seguros Generales o Seguro de Vida.

En ese sentido, se mantiene los servicios similares descritos en el Literal C página 27 de las bases, las mismas que se encuentran relacionadas al objeto y finalidad de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

Se solicita indicar si la póliza de VIDA LEY está dirigida al personal Obrero y/o Empleado (administrativo).

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La póliza de vida ley, esta dirigida al personal bajo el Régimen laboral del D.Leg. 728, que realiza labores administrativas pertenecientes al Sistema Administrativo, Sistema Fiscal y Sistema Médico Legal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

Se solicita al Comité indicar qué actividades realizan la población asegurada.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La población asegurada realiza actividades administrativas en función al cargo que desempeñan, lo cual se puede visualizar en las planillas de pago al personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

Se solicita remitir en archivo Excel la planilla de Empleados u obreros detallando los nombres, las fechas de nacimiento y la remuneración de cada trabajador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

"Se solicita al Comité indicar las primas brutas anuales pagadas en los últimos cinco años (EN EXCEL) de acuerdo al siguiente cuadro:

- Monto de Planilla anual
- Prima bruta anual"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS, de los años 2021, 2022 y 2023, con corte al mes Julio del presente año, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

"Se solicita al Comité indicar las primas brutas mensuales pagadas en los últimos 36 meses (EN EXCEL) de acuerdo al siguiente cuadro:

- Monto de Planilla Mensual
- Prima bruta mensual"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS, de los años 2021, 2022 y 2023, con corte al mes Julio del presente año, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

"Se solicita al Comité remitir la planilla por rango etario (0-25, 26-30, 31-35, ---, 71-75) según el siguiente cuadro:

- Rango Etario
- Nro. De Personas
- Monto de Planilla"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 6 - DESCRIPCION DEL SERVICIO, está establecido el RANGO DE EDADES que comprende la cantidad de trabajadores (PEA), remuneraciones y sueldo promedio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

"Se solicita al Comité remitir la siniestralidad de los últimos cinco años de acuerdo al siguiente cuadro:

- Total Primas
- Total Siniestros
- Siniestralidad %"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominado SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

"Se solicita al Comité adjuntar información de siniestros en Excel donde se especifique:

- Periodo de ocurrencia del siniestro,
- Diagnóstico,
- Nombre del asegurado,
- Tipo de cobertura"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominado SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley  
REFERENTE A LAS COBERTURAS ADICIONALES  
Anticipo por enfermedad terminal.

Se solicita modificar en los términos de referencia a este monto será pagado 50% como anticipo y 50% al fallecimiento y solo aplica para las enfermedades: Infarto al miocardio, Accidente cerebro vascular, Neoplasia maligna (cáncer), e Insuficiencia renal crónica con necesidad de diálisis renal, hasta el tope de

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que las coberturas adicionales descritas (\*) en los Terminos de Referencia, deben ser pagadas en vida al 100%, con el fin de que los asegurados obtengan los beneficios de forma oportuna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las Coberturas Adicionales en asterisco deberán ser pagadas 100% en vida.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

8. En relación a CONDICIONES ADICIONALES:

Las coberturas se deberán considerar sin periodo de carencia o espera. Se solicita retirar de los términos de referencia ya que hay coberturas adicionales en las que si se aplica el periodo de carencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que para el presente servicio y las coberturas adicionales, no se considera periodo de carencia, porque la Entidad requiere que sus trabajadores bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 728, cuenten con los beneficios de los seguros de manera permanente y oportuna, los mismos que se vienen otorgando desde años anteriores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

9. En relación a CONDICIONES ESPECIALES:

Punto 1: se mantendrá la cobertura del personal, si al momento de un eventual siniestro el Ministerio Publico no hubiere informado a la aseguradora el ingreso del trabajador u omitirse declarar alguno de los que ya están incluidos en la póliza, el Ministerio Publico deberá acreditar el vínculo laboral con el afectado, pudiendo incluirlos en el listado del siguiente mes una vez demostrado el vínculo laboral. Se solicita retirar de los términos de referencia ya que la cobertura aplica únicamente para los trabajadores que se encuentren previamente declarados en la planilla a la fecha en la que hubiese el siniestro, esta es la finalidad de tomar un seguro (asegurar al personal en caso de un siniestro).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 1 del Decreto Legislativo 688, modificado por la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N°044-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019; menciona que la cobertura es desde el inicio del vínculo laboral. En ese sentido, se mantiene lo establecido en el numeral 1 de la sección CONDICIONES ESPECIALES, del numeral 6 de los términos de referencia.

Asimismo, se aclara que dicho vínculo será acreditado por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

CONDICIONES ESPECIALES

Punto 7: Continuidad para las coberturas adicionales sin periodo de carencia. Se solicita retirar de los términos de referencia ya que hay coberturas adicionales en las que si se aplica el periodo de carencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que para el presente servicio y las coberturas adicionales, no se considera periodo de carencia, porque la Entidad requiere que sus trabajadores bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 728, cuenten con los beneficios de los seguros de manera permanente y oportuna, los mismos que se vienen otorgando desde años anteriores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:13:08

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Vida Ley

CONDICIONES ESPECIALES

Punto 10: en el caso de anticipo de enfermedades terminales se requiere el consentimiento escrito y previo de los beneficiarios. Será cubierto de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo No. 688 ley de consolidación de beneficios sociales. Se solicita el retiro de este punto ya que no está incluido en las coberturas adicionales y por encontrarse fuera de lo que estipula la ley en relación a la indemnización de los beneficiarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se retira el numeral 10 de la sección CONDICIONES ESPECIALES de numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se suprime el numeral 10 de la sección CONDICIONES ESPECIALES de numeral 6 de los términos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva enviarnos la planilla mensual actualizada en formato excel que incluya fecha de nacimiento y sueldo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Presidente del Comité de Selección detallar los siniestros presentados en los últimos 5 años, considerando por cada siniestro lo siguiente: Fecha de Ocurrencia, Fecha de Aviso, Monto y Estado

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva indicar el número de personas cesadas en los últimos 3 años.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** no      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria comunica que la información no ha sido generada por la entidad, la misma que se ha requerido a la oficina competente, y será remitida al postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

---

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva indicar si existen personas con enfermedad Terminal o enfermedad grave.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no puede brindar información relacionado a datos sensibles tutelados bajo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (relacionados a la salud). De corresponder se informará al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva confirmar que la cobertura será hasta el tope de la ley o el monto total de sueldo. Si fuera el caso con tope de ley, agradeceremos indicar la planilla que estaría asegurada.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La remuneración máxima asegurable es conforme al artículo 67° y 114° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP), referido a Prestaciones. El mismo que es actualizable trimestralmente. Con relación a la planilla asegurable, se deberá revisar el numeral 6 del Requerimiento contenido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Presidente del Comité de Selección indicar las primas pagadas, planillas declaradas y número de trabajadores en los últimos 24 meses, consignarlo mes a mes, en formato Excel.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

Y con respecto a las primas, se proporciona la información en archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS, de los años 2021, 2022 y 2023, con corte al mes Julio del presente año, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES y el archivo en excel denominado RESUMEN DE PRIMAS.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos indicarnos el perfil de edades de acuerdo a lo siguiente: Rango de Edades, N° trabajadores, Monto planilla

18 - 35

36 - 40

41 - 45

46 - 50

51 - 55

56 - 60

61 - 65

66 - 70

Más de 70 años

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 6 - DESCRIPCION DEL SERVICIO, está establecido el RANGO DE EDADES que comprende la cantidad de trabajadores (PEA), remuneraciones y sueldo promedio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Agradecemos al Comité de Selección indicar nombre de agente / Bróker

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** no      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ministerio Público tiene como corredor de seguros a ARIANSEN ALLEMANT CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. - ARIANSEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con RUC 20600040473

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:06:01

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Agradeceríamos indicar al comité de selección, respecto a las 3 charlas al año mencionadas en las condiciones especiales de las bases, estas sean manejadas en forma virtual y de acuerdo a cada programa que maneje el postor ganador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: no      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las charlas podrán ser realizadas de forma virtual tal como lo establece el numeral 2, sección OTRAS CONSIDERACIONES, de los términos de referencia. Asimismo, las charlas serán de acuerdo al programa que determine el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se amplía el numeral 2 sección OTRAS CONSIDERACIONES, de los términos de referencia, de la siguiente manera.

(¿), de acuerdo al programa que determine el contratista.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ministerio Público tiene como corredor de seguros a ARIANSEN ALLEMANT CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. - ARIANSEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con RUC 20600040473.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 54

**Consulta/Observación:**

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
  - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
  - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
  - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no cuenta normas que limiten la participación de proveedores. En este punto es importante aclarar que la Entidad convoca el presente procedimiento de selección, sobre la base de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la referida normal incluye sus modificaciones y las disposiciones que emita el OSCE en su calidad de Órgano Rector.

En ese sentido, el Artículo 11 del texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, establece quienes están impedidos de participar en un procedimiento de selección. Por lo tanto, los postores deberán tener en consideración el mencionado dispositivo legal, antes emitir el Anexo N°02 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: no      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta, se precisa que en la página 36 de las bases, CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO, está establecido como nota Importante lo siguiente, " Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para acreditar el cumplimiento de los terminos de referencia bastará la presentacion del ANEXO N° 03 según lo establecido en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de la capítulo II de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.4    **Literal:** no    **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta, se precisa que en la página 36 de las bases, CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO, está establecido como nota Importante lo siguiente, " Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entrega de Pólizas podrá ser de manera electrónica/digital al siguiente correo: mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, o a la dirección electrónica del corredor de seguros vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Especifica de las bases; podrán ser presentados de manera digital, salvo que el ganador de la buena pro presente carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, dicho documento debe ser ingresado de manera física en la mesa de partes de la Oficina de General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 Tercer Piso ¿ Lima, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona información, se adjunta términos de referencia en formato Word y las bases del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se adjuntará el formato Word de los términos de referencia y las bases del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las aseguradoras podrán incorporar su respectivo Condicionado General y Cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia que hayan sido aprobados y revisados por la SBS; siempre y cuando no se oponga a los Términos de Referencia del servicio a contratar, ni a las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 6, sección INFORMACION ADICIONAL de los términos de referencia, pagina 21 de las bases; se estable el monto de la planilla anual por el valor de S/. 486, 053,989.32. Monto sobre el cual se debe determinar la oferta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la la trama actualizada, en un documento en Excel, del personal en planilla indicando fecha de nacimiento, sueldo neto percibido al mes, tipo de riesgo según su labor y genero del colaborador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

"VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años:

- ¿ Fecha de Ocurrencia
- ¿ Fecha de Denuncia
- ¿ Identificador de Paciente
- ¿ Cobertura
- ¿ Importe Pagado
- ¿ Causa (Covid, No Covid, Otros)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de cesantes en los últimos 05 años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria comunica que la información no ha sido generada por la entidad, la misma que se ha requerido a la oficina competente, y será remitida al postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de personal con enfermedades preexistentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no puede brindar información relacionado a datos sensibles tutelados bajo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (relacionados a la salud). De corresponder se informará al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: ¿Se puede incluir la cotización diferenciación de edades por rango etario para el personal cesante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección se abstiene de absolver la consulta, por haberse formulado de manera inentendible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

"VIDA LEY: Vemos que en las bases no se incluyen los siguientes beneficios (?), es correcto?:

- ¿ Enfermedades Graves, incl. SIDA
- ¿ Incapacidad para el trabajo
- ¿ Renta familiar por Muerte accidenta."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es correcto, el area usuaria ha determinado las coberturas adicionales en el numeral 6 de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Historial/record de Planilla salarial últimos años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS, de los años 2021, 2022 y 2023, con corte al mes Julio del presente año, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo Excel denominado RESUMEN DE PRIMAS

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Proyección Panilla próximos 1-2 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria procede a incluir la proyección de la planilla de 1 a 2 años, que modificará el apartado de "número aproximado de trabajadores asegurados" del numeral 6 de la Descripción del Servicio de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que el "número aproximado de trabajadores asegurados" del numeral 6 de la Descripción del Servicio de los Términos de Referencia, será de la siguiente manera:

Periodo	N° Trabajadores	Planilla Proyectada
Setiembre 2023	9000	S/40,504,499.11
Diciembre 2023	9000	S/40,504,499.11
Diciembre 2024	9100	S/40,954,099.05
Diciembre 2025	9200	S/41,403,698.99

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Record de Siniestros Histórico (Prima neta , Siniestros Ocurridos, Número de siniestros).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Censo (asegurado, edad, ocupación).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información en archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES, con corte al mes Julio del 2023, el mismo que se adjunta a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la Integración se adjuntará el archivo Excel denominado Cuadro N° 001, PLANILLA EXCEL DE TRABAJADORES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: ¿Cuál será la fecha de vigencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el 1.8 del capítulo I de la Sección Especifica de las bases y el numeral 8 de los términos de referencia, se establece que "El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendarios, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o la culminación de la póliza derivada del Contrato Complementario al Contrato N° 037-2022-MP-FN-GG o póliza contratada."

Ahora con respecto al comienzo y fin de la cobertura del seguro, las bases mencionan que inicia a las 12 horas del día que inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. En este punto se clara que el termino vigencia se refiere a la vigencia del contrato, en ese sentido para la integración se realizará el ajustes, quedando de la siguiente manera: ¿La vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 12 horas del último día de la vigencia del contrato, salvo pacto en contrario.¿

Por último, se informa que la Entidad cuenta con un contrato primigenio vigente hasta el 26 de agosto de 2023 y se está gestionando el complementario por el periodo de 90 días calendario o hasta alcanzar el 25% del contrato principal o hasta la entrada en vigencia del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se realizará el ajuste en el 1.8 del capítulo I de la Sección Especifica de las bases y el numeral 8 de los términos de referencia, de la siguiente manera:

¿La vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia del contrato y termina a las 12 horas del último día de la vigencia del contrato, salvo pacto en contrario.¿

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

VIDA LEY: Indicar una tasa target y si necesitan alguna mejora en las coberturas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: tdr      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La oferta y la tasa debe ser evaluada por cada postor, por lo cual, no se detalla "tasa target" o "tasa objetiva".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS; en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria considera que conforme al Principio de Buena Fe, el requisito necesario para acreditar la habilitación, es el Certificado emitido por la SBS, que contiene dentro de su texto la referencia a la Resolución SBS de autorización de funcionamiento, y permite conocer la vigencia del mismo, siendo dicho documento suficiente para la habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que, conforme el Principio de Buena Fe, el Certificado emitido por la SBS, podrá acreditar la autorización de funcionamiento y vigencia del mismo.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** v      **Literal:** proforma      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la PROFORMA DE CONTRATO será el tenor del contrato definitivo con las modificaciones e inclusiones propias del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:00:48

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** no      **Página:** 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime texto al pie de la hoja del ANEXO N° 3 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se suprimirá texto al pie de la hoja del ANEXO N° 3 de las Bases.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El corredor de seguros de la entidad, posee representación de la entidad ante las aseguradoras que ésta haya contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ministerio Público tiene como corredor de seguros a ARIANSEN ALLEMANT CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. - ARIANSEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con RUC 20600040473.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

**SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de un SEGURO PERSONAL, como lo constituye la contratación del SEGURO DE VIDA LEY; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** no      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección no se ha considerado comisión por intermediación, debido a que la carta de designación del Broker no lo contempla.

En ese sentido y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección no es competente para pronunciarse en materia de comisiones que corresponden únicamente a la relación entre el bróker y la empresa de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:**

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las aseguradoras podrán incorporar su respectivo Condicionado General y Cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia que hayan sido aprobados y revisados por la SBS; siempre y cuando no se oponga a los Términos de Referencia del servicio a contratar, ni a las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

**HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:**

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la dirección es Av. Abancay 491 3er Piso, Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El correo electrónico de la mesa de partes de la Oficina de General de Logística es: electrónica/digital al siguiente correo: mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

**SINIESTRALIDAD DETALLADA:**

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: no      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se proporciona la información de las siniestralidades, desde el año 2019 al mes de julio de 2023, por cada empresa aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración se adjuntará el archivo en formato excel denominando SINIESTRALIDADES.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

**DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:**

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d)      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que bastará la presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta:** Nro. 86

**Consulta/Observación:**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: no      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que en la página 36 de las bases, CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO, está establecido como nota importante lo siguiente, " Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ¿ ENTREGABLES:**

En lo relativo al plazo de 10 días calendarios para la entrega de las pólizas sea computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato; solicitamos al Comité de Selección tenga en consideración lo siguiente:

Para realizar una correcta emisión de las pólizas, la aseguradora debe contar con toda la información de los vehículos a ser asegurados; por lo que consideramos que EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA, POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE TODA LA INFORMACIÓN A LA ASEGURADORA PARA LA CORRECTA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS y no desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Por otro lado, solicitamos que el plazo sea considerado en días hábiles, atendiendo que ni las diferentes entidades del Estado, ni las compañías de seguros, laboran los fines de semana ni feriados y computar dichos días como parte del plazo de emisión, sólo perjudicaría al contratista. De la misma forma, podría darse el caso que el vencimiento del plazo de emisión y entrega de la póliza de vida ley se diera en algún día inhábil; hecho que perjudicaría nuevamente al contratista, haciéndose acreedor a la aplicación de penalidades.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y confirmar que el inicio del plazo para la emisión de documentos será de diez días hábiles, contados A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER PROPORCIONADO LA ENTIDAD TODA LA INFORMACIÓN COMPLETA Y REQUERIDA PARA LA CORRECTA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 9    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista deberá emitir la póliza en el plazo máximo de 10 días calendario de recibida de la relación completa de asegurados por parte de la Entidad.

En ese sentido, para la integración de las bases se modifica el numeral 9 de los términos de referencia de la siguiente manera:

"EI CONTRATISTA deberá entregar a la entidad la Póliza de Seguro Vida Ley en ORIGINAL a los 10 días calendario siguientes de recibida la relación completa de asegurados por parte de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases se modifica el numeral 9 de los terminos de referencia de la siguiente manera:

"EI CONTRATISTA deberá entregar a la entidad la Póliza de Seguro Vida Ley en ORIGINAL a los 10 días calendario siguientes de recibida la relación completa de asegurados por parte de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ¿ ENTREGABLES:**

En lo relativo a la ENTREGA de las pólizas de seguros, atendiendo a lo establecido por el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, que autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas y a la Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas y, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de las Pólizas en formato electrónico para el presente Procedimiento Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la emisión y entrega de Pólizas para el Servicio de Seguros solicitado pueda ser efectuado de manera electrónica; remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado por la Entidad y cuya recepción sea confirmada por la Entidad por el mismo medio electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 9      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entrega de Pólizas serán electrónica/digital al siguiente correo: mesadepartesogpohu@mpfn.gob.pe, mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, y a la dirección electrónica del corredor de seguros vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

**PROFORMA DEL CONTRATO:**

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: no      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la PROFORMA DE CONTRATO será el tenor del contrato definitivo con las modificaciones e inclusiones propias del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : CP-SM-9-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N°688)

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:38:05

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** no      **Página:** 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime texto al pie de la hoja del ANEXO N° 3 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime texto al pie de la hoja del ANEXO N° 3 de las Bases.